DEPENDENCIA:	Secretaría General.
NÚMERO:	INT-123/2016.
ASUNTO:	Respuesta Transparencia.

Ocotlán
Gobierno Municipal

C. NEYRA JOSEFA GODOY RODRÍGUEZ.
TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS.
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo, aprovecho la misiva para dar respuesta a su oficio con número de expediente **UTI/63/2016**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública del **C.** [redacted][1], respecto de diversos documentos referentes a la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, por lo que, manifiesto lo siguiente:

1. Se adjunta copia certificada de la sesión de comisión de fecha 16 de julio del año 2012.

2. Respecto a la convocatoria a licitación, se adjunta informe de inexistencia.

3. Respecto a las propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas, se adjunta informe de inexistencia.

4. Se adjuntan los documentos existentes referentes al servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros.

Sin más por el momento, le reitero un atento saludo y me despido agradeciendo el favor de su atención.

A T E N T A M E N T E
OCOTLÁN, JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2016.
"1991-2016, XXV Años del Instituto Tecnológico de Ocotlán".

C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
Fecha: 20/04/2016
Carpeta:
Caja:
Otros:
Firma:

1. **De conformidad con los artículos 4, numeral 1, fracción V y VI, 19 numeral 3, 20 numerales 1 y 2, y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en el criterio sobre la confidencialidad de los nombres en las solicitudes aprobado por el ITEI, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se ha testado el nombre del solicitante.**

DEPENDENCIA:	Secretaria General.
ASUNTO:	Informe inexistencia.

Ocotlán
Gobierno Municipal

C. NEYRA JOSEFA GODOY RODRÍGUEZ.
TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS.
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo, sirva el presente ocurso como complemento a mi anterior oficio **INT-123/2016**, relacionado a la solicitud de acceso a la información pública del **C.** [redacted][2] por medio de la cual requiere convocatoria a licitación pública así como propuestas técnicas y económicas respecto del proceso de licitación o adjudicación para la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros; por lo que, a efectos de dar respuesta, desarrollo el siguiente **INFORME DE INEXISTENCIA:**

1. Normatividad aplicable: Diversos dispositivos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Razonamiento: La información solicitada resulta inexistente en esta dependencia, ya que, derivado del procedimiento de entrega-recepción, y como consta en el acta debidamente elaborada, se desprende que a la presente administración únicamente le fue entregada el acta de fallo sobre licitación no. CHCC/01/12, en la cual se plasma la decisión de las Comisión dictaminadora (conformada por la Comisión de Hacienda y Comisión de Calles, Calzadas y Nomenclaturas) de otorgar la concesión a la empresa denominada Vector Meters S.A. de C.V.

En conclusión, debe señalarse que en la dependencia a mi cargo no se desprenden constancias que amparen lo solicitado por el peticionario, ya que, el servidor público encargado del despacho de la Secretaria General de este H. Ayuntamiento Constitucional en las administraciones 2009-2012 y 2012-2015, respectivamente, omitieron hacer entrega de lo actuado en el proceso de licitación o adjudicación para la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros

3. Justificación: Justifico mi dicho en el contenido del acta de entrega-recepción de la administración 2012-2015, a la administración 2015-2018, de la cual se desprende que los documentos solicitados no fueron relacionados ni entregados al que signa, igualmente, hago de su conocimiento que en los expedientes de este H. Ayuntamiento, fue imposible localizar el acta de entrega-recepción de la administración 2009-2012, a la administración 2012-2015, búsqueda con la cual se pretendía establecer qué administración incumplió

2. De conformidad con los artículos 4, numeral 1, fracciones V y VI, 19, numeral 3, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con base en el criterio sobre la confidencialidad de los nombres en las solicitudes aprobado por el ITEI, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se ha testado el nombre del solicitante.

de raíz con lo estipulado en la Ley de Entrega-Recepción a fin de determinar las responsabilidades pertinentes.

Sin más por el momento, le reitero un atento saludo y me despido agradeciendo el favor de su atención.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2016.

C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.